Trilce
ACADEMIA

Educación Cívica

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES POÍTICAS

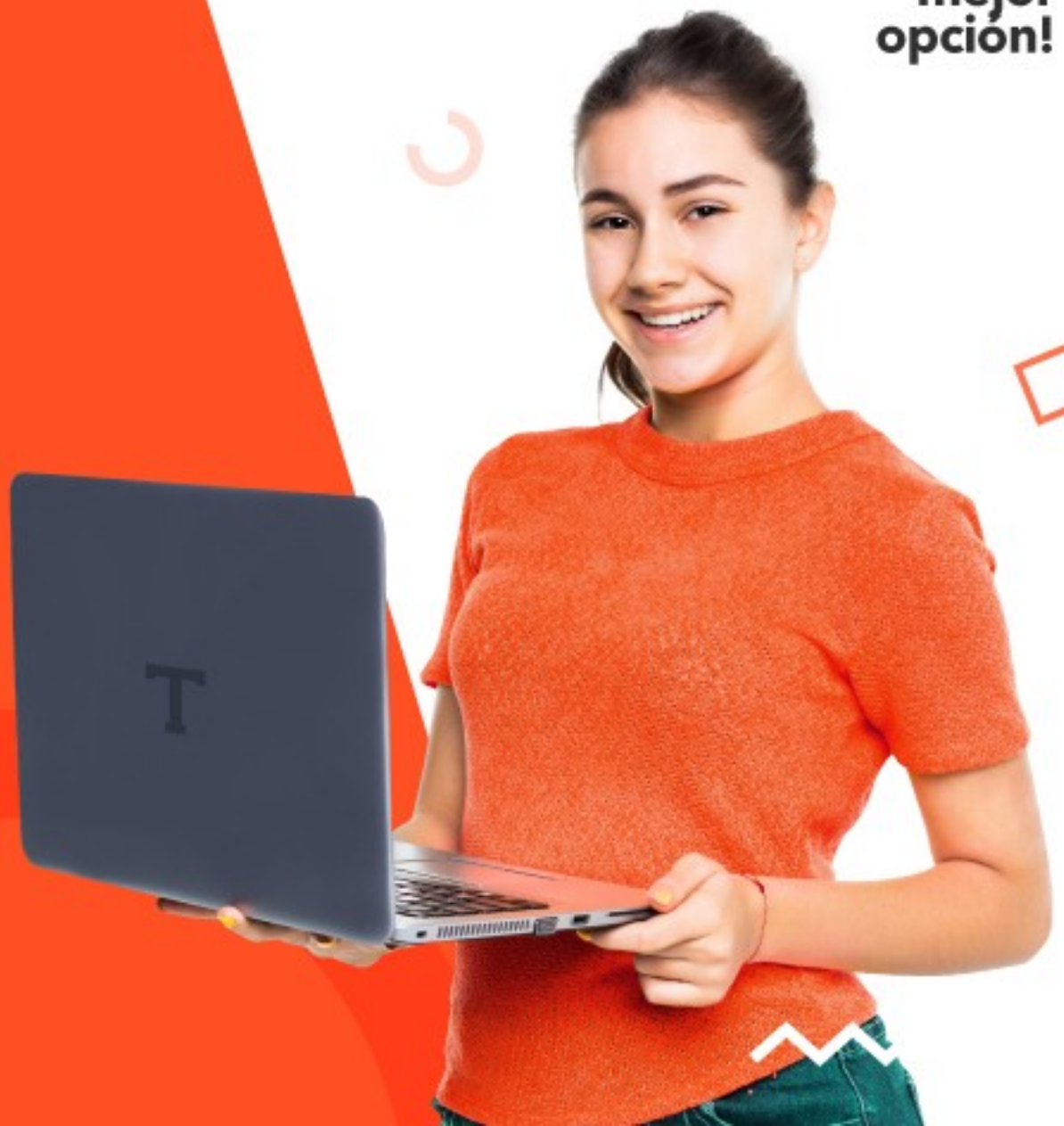

REQUISITOS PARA LA CIUDADANÍA

Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral.

Trilce
ACADEMIA

SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA

El ejercicio de la ciudadanía se suspende:

1. Por resolución judicial de interdicción.	2. Por sentencia con pena privativa de la libertad	3. Por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.

Trilce
ACADEMIA

CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL :

DERECHOS POLÍTICOS

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

* Referéndum
* Iniciativa legislativa
* Iniciativa de reforma constitucional
* Sufragio

DERECHOS DE CONTROL

* Revocatoria
* Remoción
* Rendición de cuentas

Trilce ACADEMIA

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

REFERÉNDUM

- Es la consulta popular para aprobar o desaprobar normas.
- La solicitud de convocatoria requieres de un número de firmas no menor al 10% de la población electoral nacional.

Procede:

- La reforma parcial o total de la constitución.
- Para la aprobación de leyes, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales.
- Para desaprobar leyes, decretos legislativos y decretos de urgencia.
- Normas en materia de descentralización.

Trilce ACADEMIA

INICIATIVA LEGISLATIVA

- Es la capacidad que tiene la población para proponer proyectos de ley.
- Se presentan al Congreso
- Requieres de un número de firmas no menor al 0.3% de la población electoral nacional.
- No proceden los proyectos referidos a temas tributarios ni presupuestales.

Trilce
ACADEMIA

INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

- Es la capacidad que tiene la población para proponer proyectos de reforma constitucional.
- Se presentan al Congreso

La iniciativa de reforma constitucional corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas; y a **un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral**, con firmas comp por la autoridad electoral.

"Conforme al artículo 206° de la Constitución Política del Perú la ley de reforma constitucional no puede ser observada por el presidente de la República."

Trilce ACADEMIA

SUFRAGIO

- Es el voto popular o también llamado voto directo
- Características: Personal, igual, libre, secreto y obligatorio
- El voto es obligatorio desde los 18 años hasta los 70 años.
- Después de los 70 años, el voto es facultativo.

Trilce
ACADEMIA

CARACTERÍSTICAS DEL VOTO

De acuerdo con el artículo 31 de la Constitución, el voto es:

Personal

Se ejercita directamente por quien tiene derecho a él.

Igual

Cada uno de los ciudadanos tiene un voto igual en valor al de cada uno de los demás.

Libre

Es emitido sin presión alguna.

Secreto

Nadie más que el votante debe enterarse del sentido de su voto.

Obligatorio

Los ciudadanos que no han cumplido 70 años deben votar necesariamente.

Trilce ACADEMIA

DERECHOS DE CONTROL CIUDADANO

REVOCATORIA

- Es el mecanismo para destituir a las autoridades que provienen de voto popular.
- Están sujetos a revocatoria: Gobernador, vicegobernador, consejero, alcalde, regidores y juez de paz.
- La solicitud requieres de un número de firmas no menor al 25% de la población de la circunscripción.

Trilce
ACADEMIA

REMOCIÓN

- Es el mecanismo para destituir a autoridades que fueron designadas por el gobierno central o gobierno regional.
- La solicitud de remoción requiere de un número de firmas no menor al 50% de la población que lo solicita.

Remoción de autoridades. Es aplicable a las autoridades designadas por el Gobierno Central o Regional en la jurisdicción regional, departamental, provincial y distrital. **No comprende a los Jefes Políticos Militares en las zonas declaradas en estado de emergencia**. Se produce cuando el Jurado Nacional de Elecciones comprueba que más del 50 % de los ciudadanos de una jurisdicción electoral o judicial lo solicitan.

Trilce ACADEMIA

RENDICIÓN DE CUENTAS

- Es la interpelación a las autoridades sujetas a revocatoria y remoción por parte de la población para que expliquen sobre el uso de recursos y presupuesto.
- La solicitud requiere de un número no menor del 10% de firmas de la población electoral de la circunscripción y no mayor de 25 mil firmas.

PERÚ Ministerio del Ambiente

10 años

BOLETÍN ELECTRÓNICO

RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

Trilce ACADEMIA

OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- **Presupuesto Participativo.** Es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso.

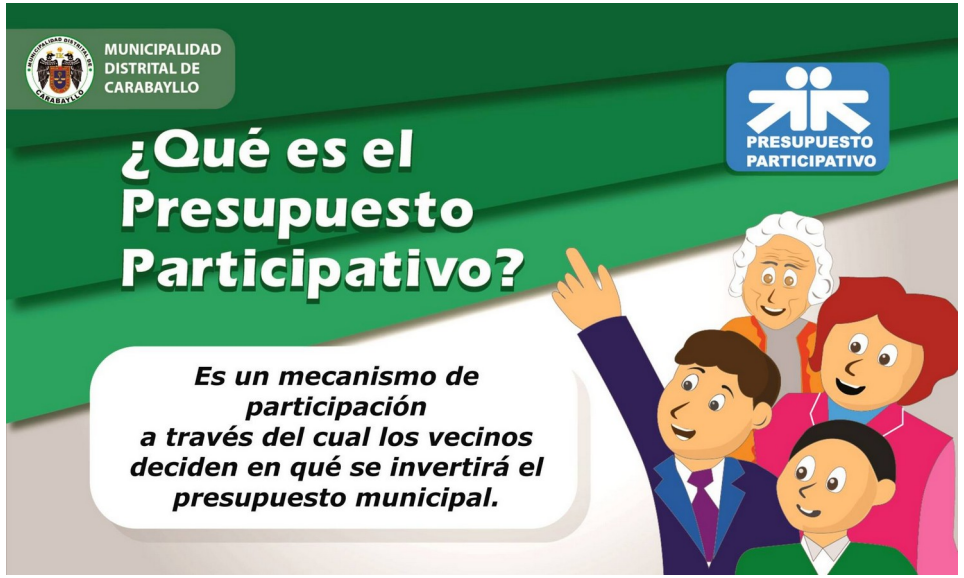

- **Consulta Previa.** Es un derecho que permite a los pueblos indígenas dialogar con el Estado buscando que pueden a

Trilce ACADEMIA

PARTIDOS POLÍTICOS

De acuerdo a la Ley de Organizaciones Políticas N.° 28094, los partidos políticos son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado, cuyo objeto es participar, por medios lícitos, democráticamente en los asuntos públicos del país. Algunos de sus principales fines y objetivos son:

- **Asegurar la vigencia y defensa del sistema democrático**
- **Contribuir a preservar la paz, la libertad y la vigencia de los derechos humanos**
- **Formular sus idearios, planes y programas que reflejen sus propuestas para el desarrollo nacional**
- **Representar la voluntad de los ciudadanos y canalizar la opinión pública**
- **Realizar actividades de educación, formación, capacitación con el objeto de forjar una cultura cívica y democrática**
- **Participar en procesos electorales**

Trilce ACADEMIA

ELECCIONES	AUTORIDADES QUE SE ELIGEN
a. Elecciones Presidenciales	Presidente y Vicepresidentes de la República.
b. Elecciones Parlamentarias	Congresistas de la República y Parlamentarios Andinos.
c. Elecciones Regionales	Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Consejeros del Consejo Regional.
d. Elecciones Municipales	Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de toda la República.
e. Elecciones de Jueces	Jueces, conforme a la Constitución.
f. Referéndum y Revocatorias	Convalida o rechaza determinados actos de gobierno mediante consulta popular.

Trilce
ACADEMIA

REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS (ROP)

El Registro está a cargo del **Jurado Nacional de Elecciones (JNE)**. Es de carácter público y permanece abierto de manera permanente.

♦ **Requisitos para la inscripción (Art. 5 de la Ley):**

- El Acta de Fundación.
- La relación de adherentes.
- Las Actas de Constitución de comités partidarios.
- El Estatuto del partido.

1♦ Acta de Fundación:

Debe contener, como mínimo, el ideario, la relación de órganos directivos y de miembros, la denominación y símbolo partidarios, y el domicilio legal del partido.

2♦ Estatuto:

Debe incluir la descripción de la estructura organizativa interna, los derechos y deberes de los afiliados, las normas de disciplina y el régimen patrimonial y financiero.

3♦ Firmas:

- Para **partidos políticos**: relación de afiliados en un número no menor del **0.1 %** de los ciudadanos del padrón del último proceso electoral nacional.
- Para **movimientos regionales**: número no menor del **1 %** del padrón del último

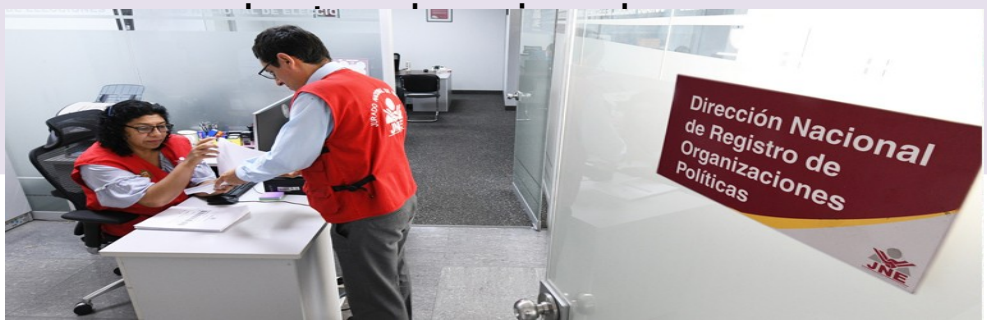

Trilce ACADEMIA

4♦ Comités:

Los partidos deben contar con comités partidarios en funcionamiento permanente en:

•No menos de **cuatro quintos (4/5)** de los **20 departamentos**.

•No menos de **la tercera parte** de las **66 provincias**.

5♦ Impedidos:

Son impedidas aquellas organizaciones políticas cuyo contenido ideológico, doctrinario o programático promueva la destrucción del Estado constitucional de derecho o intente menoscabar las libertades y derechos fundamentales

TIPOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS SEGÚN ALCANCE POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

♦ **Partidos Políticos**

Pueden participar en **elecciones de nivel nacional, regional y local**.

♦ **Movimientos Regionales**

Tienen **alcance regional** y participan en **elecciones regionales y municipales**.

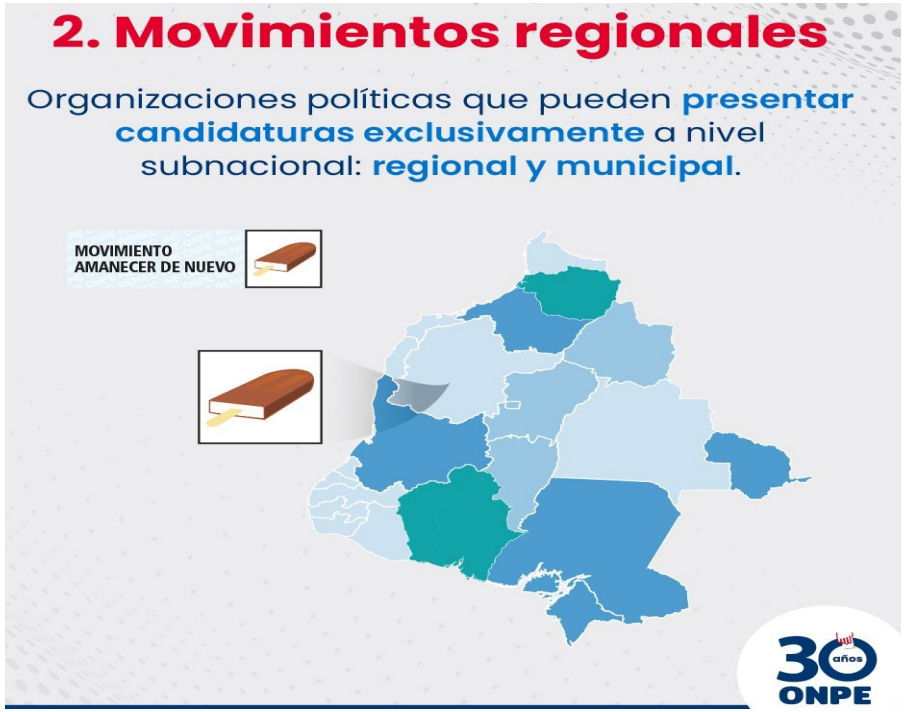

DEMOCRACIA INTERNA

♦ La elección de autoridades y candidatos de los partidos y movimientos regionales o departamentales debe regirse por las normas de democracia interna.

♦ En las listas de candidatos para cargos de dirección del partido, así como para los candidatos a cargos de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser

PROHIBICIONES

♦ Las organizaciones políticas, en el marco de un proceso electoral, están prohibidas de efectuar la entrega, promesa u ofrecimiento de dinero, regalos, dádivas u otros obsequios de naturaleza económica, de manera directa o a través de terceros.

Esta prohibición se extiende a los candidatos a cualquier cargo público de elección popular y será sancionada por el Jurado Nacional de Elecciones con la exclusión del proceso electoral correspondiente.

♦ Se prohíben los aportes de personas condenadas o con prisión preventiva por delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, tala ilegal, trata de personas, lavado de activos o terrorismo.

La prohibición se extiende hasta **10 años después** de cumplida la condena.

♦ Se prohíbe la candidatura de personas condenadas a pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, con sentencia

Trilce ACADEMIA

LAS CUOTAS ELECTORALES

Con el objetivo de garantizar que los procesos electorales cuenten con participacion de las mujeres, los jóvenes y los representantes de los pueblos originarios, la legislación peruana establece una serie de cuotas minimas en las listas de candidatos a cargos de eleccion popular:

El número de mujeres u hombres no puede ser inferior al 50 % del total de candidatos.

Por lo menos el **20 %** de los candidatos a los concejos municipales deben tener menos de **29 años** de edad.

Las organizaciones políticas deben incluir entre sus candidatos a regidurías provinciales y consejos regionales un **mínimo de 15 %** de representantes de comunidades campesinas y nativas.

Trilce ACADEMIA

Trilce

ACADEMIA

MEJOR PREPARACIÓN A MENOR PRECIO